PRECIOS DE SUSCRICION.

Pedro Garcia, 60 id., casalo, id., de Malolos, id. id. Ludislav Crisostomo, 24 id., soltero, id., de id.,

Pioquinto Maclan, 39 id., casado, pescador, de Bas

Bernardino Adriano, 28 id., soltero, labradore de

En esta cinciad. Suscritores for assistant a court, de ceal al mes.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA—Imp. Amigos del Pais, Calle de PALIACIO, núm. 2.

En PRO VINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.

Un filmero suelto UN IN A.A.

PRECIOS DE SUSCRICION.

AVISO A LOS NAVIGANTES

Mariano de T., NOIDESIA, S labrador, de id.

Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 28 de Mayo de 1861. — Determinada por la ley la forma en que debe verificarse la creacion y recaudacion de arbitrios, repartimientos ó derechos municipales, así como de cualesquiera otras contribuciones ó impuestos en las provincias de estas Islas, y á fin de evitar abusos respecto á la imposición y cobro de derramas ilegítimas, que redundan en perjuicio del crédito del Gobierno que las ignora y de los intereses particulares que se esplotan las mas de las veces en beneficio privado, y otras dando á sus productos una aplicacion desautorizada é improcedente; este Gobierno Superior Civil declara que todo impuesto estraordinario que se exija á los particulares y corporaciones locales, sea cualquiera la persona y la forma y pretesto bajo el que se efectue, es ilegítimo mientras no se ordene y comunique en los términos de instrucciones por mi autoridad á los Gefes de las provincias y estos lo trasmitan á los pueblos de las mismas en la forma de costumbre, pudiendo reclamar los interesados ante squellos con justificacion, dirigiéndose á este Gobierno Superior Civil siempre que sean desatendidas sus quejas sobre el particular.=Lemery.=Es copia. J. Luis de Baura, de meiledes oromell 7 Frigorio Clemente, 33 id.; carallo, zapatero, do id.,

Manila 29 de Mayo de 1861.=Con objeto de evitar los inconvenientes que surgen de la abusiva práctica, establecida por algunos interesados de dirigir esposiciones á este Gobierno sin los requisitos y formas legules que son de exigirse en todos los casos, dispone:

1. Siempre que haya de reclamarse de alguna providencia ó fallo gubernativo, denunciar abusos entablar peticiones legales en uso de derecho propio, los escritos en que así se verifique se presentaran ante la misma autoridad que hubiere méerido el agravio, solicitando respetuosamente que modifique o revoque su providencia; ante la de que dependa el agente administrativo que hubiese perpetrado el abuso, probando este, ó proponiendo pruebas encaminadas al mismo fin, y ante la que haya de resolver la peticion, por conducto de los funcionarios inmediatos inferiores, justificando su derecho y aptitud legal para presentarse.

2.º No se admitirán dichas esposiciones por este Gobierno ni por las demas autoridades, gefes etc. que de él dependan, sinó reunen los requisitos siguientes.

1.º Que se hallen estendidas en el papel competente y que la fecha sea la de la presentacion. 2. Que si se hallan redactadas en idioma estrangero ó en alguno de los dialectos de las islas, además de ir firmada de mano del presentante, se acompañe la traduccion del escrito autorizada por un traductor de nombramiento, en papel sellado y con la responsabilidad de la fiel interpretacion, no del contenido; todo con arreglo á lo mandado en la disposicion 3.ª del Superior decreto de 26 de Abril de 1845.

3.º Los estrangeros y naturales que quieran presentarse en castellano, podrán hacerlo; pero no se admitirá la disculpa de no saber lo que habian firmado, Puesto que se hallan autorizados para verificarlo en su idioma.

4.º Lo prevenido en la regla precedente, con

sujecion á lo mandado en la disposicion 5.ª de dicho Superior decreto de 1845, no deroga la escepcion acordada en la 6.ª, respecto á los escritos que hayan de llevar firma de letrado, de que es responsable este.

3.º Para poder dirigirse á las autoridades, corporaciones, gefes etc., de la Administracion pública, es necesario tener aptitud legal para verificarlo.

Carecen de ella los hijos de familia, las mugeres casadas y los pupilos y menores, sin hacer constar el consentimiento de sus padres, maridos, tutores y

Igual impedimento tienen los que gestionan á nombre de otro, sino acompañan á sus escritos poder bastante que los acredite como apoderados de la persona cuyos derechos representen.

Tampoco serán admitidas las esposiciones que se hagan á nombre de las comunidades de los pueblos por el gobernadorcillo y principales sobre derechos del comun, sino han sido autorizados préviamente por el gefe de la provincia en virtud del protectorado ò tutela que ejerce el Gobierno con relacion á las corporaciones públicas. Pero si dichos gefes de provincia se negasen infundadamente á conceder su autorizacion, pueden das principalías nombrar apoderado que gestione sobre la negativa ante las autoridades Superiores. Del shoin

4.º Si la autoridad gubernativa concede dicho permiso, es de sus atribuciones cursar informada la esposicion á la central que deba tramitar y resolver el asunto, ratificándose la prohibicion ordenada en Superior decreto de 1.º de Marzo de 1773 de que los indios y mestizos abandonen en número crecido sus provincias para entablar en Manila reclamaciones y seguir litigios, que pueden promover y vigilar por medio de apoderados, en los términos prevenidos.

5.º Nunca se admitirán escritos que vayan firmados por mas de tres personas.

6.9 Cuando los interesados no sepan firmar, lo hará un testigo á su ruego, constituyéndose responsable del contenido del escrito.

7.º Las representaciones que versen sobre asuntos de derecho, llevarán siempre firma de letrado, sin cuvo requisito no serán admitidos.

8.º No se admitirán tampoco solicitudes en este Gobierno pretendiendo los interesados que se les entere del estado ó resolucion recaida en otras anteriores, pudiendo acudir á la mesa de partes de la Secretaría donde, como hasta la fecha se ha verificado se les dará conocimiento del curso ó resolucion dic-

9.º Los autores 6 responsables de escritos calumniosos irreverentes, ó que se hallen redactados en términos injuriosos, serán entregados á disposicion de los tribunales de justicia.

Insértese en la Gaceta para general conocimiento.—Lemery.—Es copia, J. L. de Baura. 8

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

Comes de Guzungrovam OCATES, poscador, de id.

Orden general del Ejército del 29 de Mayo de 1861.

El Escmo, Sr. Capitan General, se ha servido disponer lo que sigue:

Los dos escuadrones de cazadores de Caballería formara en la

Mañana jueves dia del Córpas, saldrá la solemne procesion a las nueve y tres cuartos de la meñana de la Iglesia Catedral: en suvirtud los Regimientos de Infanteria números 1, 2, 3 y Batallon

- particulares... ** Hts. franco de porle.

piaza de Palacio delante de Cabildo. La fuerza de Caballeria de la guardia civil precederá la procesion: una compañía del Batallon Espedicionario de Artilleria con los tambores, cornetas y gastadores del mismo y banda de música del Regimiento núm. 10, nán detras, cerrando la marcha la escolta de S. E. La plaza nombrara la com-pañía que debe hallarse en la puerta de dicha Iglesia que da salida. pania que debe hallarse en la puerta de dena legesta que da salua à la calle de Palacio para recibir al Esemo. Sr. Capitan General, despues de cuyo acto, tan luego que llegue el primer cuerpo se retirarà à ocupar sur puesto en la formacion incorporandose al que pertenezca, acabado de pasar la escolta por freme de los Regimientos, se retiraran estos sucesivamenta à sus cuarteles.

La Artilleria de la plaza hara en el mismo dia la salva de ordenanza; todos los individos de las clases militares è institutos del mismo de la forma de servicio concurriran à este solemne acto en la concurriran a este solemne acto en la concurriran a este solemne acto en la concurriran de servicio concurriran a este solemne acto en la concurriran de este solemne de este solemne de la concurriran de la concurriran de la concurriran de la concurriran de la concurr

circito francos de servicio, concurriran à este solemne acto en la forma prevenida en la Real orden de 6 de Octubre de 1856.

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento del Ejercito.—El Coronel Gefe de E. M., José

En cumplimiento de la Superior orden que antecede del Escmo. Sr. Capitan General, queda nombrada la compañía sin bandera, para recibir à S. E. el del Regimiento Infanteria núm. I que deberá hallarse à las ocho de la misma mañana en el paraje citado. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

Orden de la Plaza del 29 al 30 de Mayo de 1861.

Gefes de dia.-Dentro de la Plaza, El Comandante graduado Capitan D. Pedro Soler.-Para San Gabriel. El Sr. Coronel D. Gabriel

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion à proporcion de sus fuerzas Rondas, núm. 8. Visita de Hospital y Provisiones, primer Escuadron. Vigilancia de compra, núm. 8. Oficiales de patrullas, núm. 1. Sargento para el paseo de los enfermos. núm. 5.

De orden de S. E.-El Teniente Coronel Sargento mayor, José

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA DESDE EL 26 AL 29 DE MAYO DE 1861.

BUQUES ENTRADOS.

De Sibuyan en Romblon, pailebot núm. 38 Aurora, en 3 dias de navegacion, con 110 piezas de baticulin y 30 id. de narra: consignado á D. Manuel Tunson, su arraez Francisco García.

De Luban, panco núm. 33 Cármen, en 3 dias de navegacion, con 100 harigues, 5000 tablas. 7000 rajas de leña, 30 trozos de dinlar 23 vacas vivas y 40 piezas de cueros de vaca: consignado

dinlar 23 vacas vivas y 40 piezas de cueros de vaca: consignado al arraez Florentino Tañido.

De Cagayan, bergantin n.im. 3 Salve, en 10 días de navegacion, con 700 fardos de tabaco: consignado á Francisco Reyes, su capitan D. José Manuel Onandia.

De id., bergantin español Villa de Ribadavia, en 10 dias de navegacion, con 910 tercios de 4 quintales de tabaco y 250 tercios de a 2 id. de id.: consignado a D. Francisco de P. Cembrano, su capitan D. Francisco del Rivero; y de pasagero D. Felix Quero, aforador 3.º 9.º destinado á la Colección de la provincia de la

De Taal, pontin núm. 162 Primoroso, en 2 dias de navegacion, con 800 bultos de azúcar: consignado á D. Antonio Ayala, su arraez José Maria del Castillo.

De Buyason y Pandan en Antique, bergantin-goleta núm. 84 Consolucion, à Feliz, en 4 dias de navegación desde el último punto, con 866 picos de azúcar, 100 piezas de calantas, 73 bayones de mongos y 2800 cocos: consignado a D. José María Basa, su patron

De Taal, pontin núm. 136 San Cipriano, en 2 dias de nave-

gacion, con 828 bultos de azúcir: consignado a D. Antonio Ayala, su arraez Clemente Mariño.

De Camiguin en Misamis, goleta núm. 159 Matilde (a) Ramoncito, en 12 dias de navegacion, con 840 picos de abaca, 6 cerdos, 4 carneros y 3 tinajas de manteca: consignada à D. Mannel Genato, su arraez Dámaso Joaquin.

De Taal, panco num. 370 Solerraña (a) Venturanza. en 3 días

de navegacion, con 300 buitos de azucar consignado al arraez De Hong-kong, fragata inglesa Moreoj Londondeny, de 766 to-neladas, su capitan Daniel Smith, en 19 días de navegacion, tripulacion 27, con lastre: consignado a los Sres. Russell y Sturgis.

Trae algunas cartas. De id., barca holandesa Cornelia Matilde, de 566 toneladas, su capitan Mr. P. Selnedam, en 13 días de navegacion, tripulacion 19, con 835 toneladas de carbon de piedra para la Marina: consignado à la orden.

BUQUES SALIDOS.

Para Misamis, bergantin-goleta núm. 109 Venus, su arraez Juan

Para Taal con escala en Luban, id. id. mim. 77 Pelayo, su patron Juliano Francisco. de Artilleria de esta guarnicion, cubriran la carrera chidando de establecer esta en la forma conveniente y tomando el mando de la linea el Sr. General 2.º Cabo a cuyas ordenes irá un Comandante de E. M.

ultinoi Francisco.

Para Samar, goleta mana 92 Par, su arraez Florencio Quimbo.

Para Nasugbu, lorcha núm, 17 Emigu ta, su arraez Roque añete.

Para Ilocos Sur, panco num, 421 S. Ficente, su arraez Isane Verona.

Para Banton, panquillo núm. 152 S. José, su arraez Andrés Pabiola, Para Tacloban, bergantin-goleta, núm. 2 Santisima Trinidad (a) Duois y Velarde, su patron Ramon Acebedo.

Manila 29 de Mayo de 1861 .- Antonio Maymó.

Secretaría de la Comandancia general de Marina

Con Real órden de 22 de Marzo del año actual ha sido remitida á esta Comandancia general para la circulacion en la comprension de este Apostadero el siguiente

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Segun noticias recibidas del Ministerio de Fomento, por conducto del de Marina, deben encenderse el 15 de Mayo prócsimo, los dos siguientes faros, recientemente construidos.

FARO EN LA ISLA AUCANADA.

MAR MEDITERRÁNEO.—COSTA E. DE MALLORCA.

Está situado en la parte alta y mas E. de dicha isla, en la bahía de Alcudia, á 7½ brazas de la orilla del mar.

Aparato catadióptrico de 6.º órden.

Luz blanca, fija. Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 9 millas.

Latitud 39 ' 49' 50" N.

Longitud 9º 24' 40" E. de San Fernando.

Ilumina un arco de horizonte de 270, que abrasa toda la bahía.

FARO EN EL PUERTO DE LA CORUÑA.

OCĖANO ATLÁNTICO.

Está situado en la plataforma del Este del Castillo de San Anton, parte Norte de la entrada del puerto.

Aparato catadióptrico de 5.º órden.

Luz fija, blanca,

Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 10 millas

Latitud 43° 22' 00" N.

Longitud 2° 10' 50" O. de San Fernando. Elevacion del foco luminoso sobre el

Ilumina todo el horizonte escepto un pequeño arco, hácia tierra, interceptado por la abertura practicada para colocar la lámpara.

FARO DE CARTAYA.

Rectificacion de la posicion geográfica de este Faro, publicado en hoja suelta de 29 de Enero, y en la Gaceta de 1.º de Febrero, del corriente año.

Latitud 37° 11' 50" N. Longitud 00° 48' 50" O. de San

Longitud 00° 48' 50" O. de San Fernando. Madrid 8 de Marzo de 1861.—Francisco Chacon.

Y de órden de S. E. se inserta en la Gaceta oficial de esta Capital para general inteligencia.

Manila 28 de Mayo de 1861.—El Secretario, Siro Fernandez.

Escribanía de Marina de este Apostadero.

Se anuncia al público que en la noche del veintidos de Diciembre último, fué sorprendido un hombre que llevaba una pieza de paño negro y otra de seda maso en la calle de Sto. Cristo del arrabal de Binondo, habiéndose averiguado despues á virtud de la causa que se formó al efecto y pende en el Juzgado del ramo, que dichos géneros habian sido sustraidos furtivamente de un casco procedentes de la fragata Denia. Por tanto cito, llamo y emplazo en cumplimiento de lo mandado á los que se consideren con derecho á los citados efectos, que se hallan de manifiesto en esta oficina, para que dentro de treinta dias comparezcan y dando previamente las señales que justifiquen su pertenencia, les serán entregados desde luego. Isla del Romero 27 de Mayo de 1861.—Eduardo Olgado.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados

en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su pais: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849:

José Lim-Quiatco	. 4034
Ong-Janco	208
Lim Onico	
Lim-Quico	7590
Sy-Saico	1857
Lim Siaco	4996
Lim-Siaco	
Tim-Yengco	. 8031
Cu-Choco	
Co-Chiaoco	. 5108
Chua-Siengsin	. 43877
Diong-Cuaco	
Tam-Samco	3718
So-Jongco	10100
Chu-Chungco	. 10190
So-Bianco	
Coo-Choco	. 2413
Chua-Peco Lim-Mayon	2774
Lim-Mayon	. 11494
Dy-Quiongco	. 5861
Sy-Anco	
Go-Tuanco	. 15446
Vy-Liongco	. 10231
Que-Tongco	. 10592
Chu-Chayco	. 9354
Go-Vyco	. 4274
Vy-Cuaco	. 3487
Tan-Suyco Lim-Tiatco	. 3553
Lim-Tiatco	. 1455
Lim-Patco	. 8310
Lim-Patco Ong-Siongco Lim-Chianco	. 9113
Lim-Chianco	. 5711
Ung-rengeo	· IOUIT
Tieng-Sejo Lim-Diocco	. 8807
Lim-Diocco	. 14747
Lim-Siengco	. 14806
Co-Yecco	. 14679
Go-Tinco	
1 28 de Mayo de 1861.= <i>L</i>	Baura.
The second secon	

Relacion de las personas aprehendidas por juego prohibido en la provincia de Bulacan.

3

Manila

Mariano Tionson, 64 años de edad, viudo, labrador, de Malolos, 100 ps. de multa ó 200 dias de prision. Celestino Sabino, 40 id., casado, carpintero, de Bu-

lacan, 50 ps. de id. ó 100 dias de id.

Isaac de la Cruz, 40 id., id., jornalero, de Malolos,

Lorenzo de los Reyes, 60 id., id., anluague, de id., id. id.

Antonio de la Cruz, 50 id., id., labrador, de id., d. id.

Juan Pagsibigan, 40 id., id., de id., id. id. Ignacio Bautista, 50 id., id., pescador, de id., id. id. Tiburcio Lumutan, 30 id., soltero, carpintero, de d., id. id.

id., id. id.
Valentin de la Cruz, 60 id., viudo, labrador, de id., id. id.

id., id. id.
Tiburcio Rodriguez, 30 id., casado, id., de id., id. id.

Ventura de la Cruz, 40 id., id., id., de id., id. id. Valerio Manalo, 40 id., id., anluague, de id., id. id. Inocencio Potenciano, 30 id., soltero, labrador, de id., id. id.

José de la Cruz, 32 id., casado, viagero, de id.,

Bernabé Dionisio, 35 id., id., tintolero, de id., id. id. Julian Antonio, 40 id., id., cantero, de id., id. id. Miguel Caragan, 40 id., id., labrador, de id., id. id. Faustino Bautista, 27 id., id., pescador, dé id., id. id. Juan Roque, 23 id., id., labrador, de id., id. id. Luis de los Reyes, 23 id., id., músico, de id., id. id. Tomás de los Santos, 58 id., id., labrador, de id., id. id.

Mariano Dionisio, 28 id., id., id., de id., id. id. Eulalio Paldo, 30 id., id., id., de id., id. id. Victorio Domingo, 30 id., id., id., de id., id. id. Roque Magsacay, 50 id., id., id., de id., id. id. Raymundo Sarmiento, 24 id., id., cochero, de id.,

Mariano Salamat, 33 id., id., banquero, de id., id. id. Mateo Pajardo, 70 id., id., labrador, de id., id. id. Evaristo Soriano, 30 id., id., pescador, de id., id. id. Mateo Clemente Lumagsay, 63 id., viudo, escribiente,

Pascual Gatchalian, 12 id., soltero, cochero, de id., d. id.

Tomás de Guzman, 32 id., casado, pescador, de id., id. id. D. Teodoro Tiongson, 46 id., labrador, de id., 100 id

ó 200 id. Joaquin de la Cruz, 29 id., id., id., de Barasoain,

50 id. ó 100 id. Roberto Figueroa, 21 id., id., id., de Malolos, id. id. Luis Blasa, 43 id., id., pescador, de id., id. id, Tomás Austria, reservado, viudo, labrador, de id.,

Gregorio Cervantes, 26 id., soltero, músico, de Barasoain, id. id.

Escolástico Gaspar, 28 id., viudo, labrador, de Santa Isabel, id. id.

Pedro García, 60 id., casado, id., de Malolos, id. id. Ladislao Crisóstomo, 24 id., soltero, id., de id., id. id.

Pioquinto Muclan, 39 id., casado, pescador, de Barrasonin, id. id.

rasoain, id. id.

Juan de la Cruz, 43 id., id., sacatero, de Malolos,

id. id. Bernardino Adriano, 28 id., soltero, labrador, de

Barasoain, id. id.
Gregorio Marcos, 24 id., id., id., de Malolos, id. id.
Rufino de los Reyes, 30 id., casado, id., de Santa
Isabel, id. id.

Antonio de la Cruz, 18 id., soltero, sacatero, de Malolos, id. id.

Antonio de Robles, 35 id., casado, labrador, de Santa Isabel, id. id. Eugenio Lopez, 41 id., soltero, pescador, de Bara-

soain, id. id.
Mariano de la Cruz, 34 id., id., labrador, de Santa

Isabel, id. id.
Lodovico Dionisio, 28 id., viudo, id., de id., id. id.
Donato Roque, 33 id., casado, platero, de Malolos,

Mariano de Torres, 28 id., soltero, labrador, de id.,

Filomeno Adriano, 32 id., id., id., labrador, de Ba-

Anselmo Catajan, 36 id., viudo, viagero, de Malolos, d. id.

Juan Caparas, 31 id., soltero, labrador, de Santa

Evaristo Camaclan, 30 id., casado, id., de Barasoain, l. id.

Inocencio Robles, 36 id., id., id., de Santa Isabel, id. id.

Luis Teodoro, 32 id., id., id., de id., id. id. Valentin Tiongson, 30 id., soltero, id., de Malolos,

Mauricio Alensastre, 31 id., casado, id., de Baraspain, id. id.

Hilario Villanardo, 20 id., soltero, id., de id., id. id. Valeriano del Rosario, 33 id., soltero, banquero, de Malolos, id. id.

Pedro Jalile, 16 id., id., id., de id., id. id. Toribio de Guzman, 35 id., viudo, labrador, de Ba-

rasoain, id. id, Luis Dionisio, 19 id., soltero, músico, de Malolos,

id. id.

Manuel de la Cruz, 29 id., casado, labrador, de id.,

id. id.

Juan Dimagiba, 38 id., id., id., de id., id. id.

Mamerto Gachalian, 45 id., viudo. id., de id., id. id. Gregorio Clemente, 33 id.; casado, zapatero, de id., id. id.

Santiago Pascual, 26 id., id., id., de id., id. id. Estevan Lucas, 27 id., soltero, labrador, de id., id. id.

Lo que de órden de S. E. se inserta en la Gaceta oficial.

Manila 24 de Mayo de 1861.—El Secretario, Baura.

Gobierno Civil de la provincia de Manila.

Encontrándose vacante interinamente una plaza de Celador de Vigilancia de esta Capital, las personas que se crean con las circunstancias necesarias para su desempeño, presentarán sus solicitudes documentadas en este Gobierno en el término de quince dias á contar desde la fecha.

Manila 29 de Mayo de 1861 — Martinez.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L.

Habiendo sido encargado interinamente por el Escmo. Ayuntamiento del Fiel Contraste de esta Capital D. Gaspar Arrioja, cuya oficina la tiene establecida en el mismo local del Fiel Almotacen, los sujetos que en el corriente año hayan dejado de resellar las balanzas para pesar oro las presentarán á dicho sujeto en el término de cuarenta y cinco dias á contar desde la fecha 27 de Mayo de 1861.—Martinez.

Administracion general de Correos DE FILIPINAS.

Se ha recibido en esta Administracion durante la semana prócsima pasada correspondencia de las provincias marítimas, Zamboanga, Pollok, Davao, Cebú, Capiz y Romblon.

Manila 27 de Mayo de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Matinez.

Comandancia general del cuerpo de Carabineros DE REAL HACIENDA.

Debiendo celebrarse tercer concierto en esta Comandancia general el 12 del prócsimo Junio, de once à una de la mañana, para contratar la construccion de una panga en reemplazo de la denominada Joaquina del Resguardo maritimo de la provincia de Bulacan, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia Subalterna de Bahía, sita en el muelle de S. Fernando; los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el dia y hora señalados y se adjudicará al que las hiciere mas favorables à la Ha-

Manila 28 de Mayo de 1861.—F. Enriquez.

Debiendo celebrarse tercer concierto en esta Comandancia general el 12 del prócsimo Junio, de once á una de la mañana para contratar la construccion de una panga en reemplazo de la múm. 1 del Resguardo marítimo de la provincia de Camarines, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia Subalterna de Bahía, sita en el muelle de S. Fernando; los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el dia y hora señalados y se adjudicará al que las hiciere mas favorables à la Hacienda.

Manila 28 de Mayo de 1861. F. Enriquez. 3

Escribania de Macienda de Manila.

Debiendo distribuirse la parte de costas que se ha realizado por la causa número 450 del Juzgado de Hacienda, se servirán pasar al oficio de mi cargo los señores partícipes que abajo se espresan, ó los que en esta Capital fueren apoderados ó representantes de los mismos, con el documento que lo acredite, à fin de recibir las cantidades que se señalan.

The state of the s	Pesos	Cent.
Sr. Intendente, D. Cárles Greizard	. »	48
D. José Sandino y Miranda	. 3	27
D. Manuel Telesforo de Andrés		
D. Francisco Mendez de Vigo		46
D. Trinidad Cabello.		54
D. José Alix	. »	42
Intérprete, Valero José	. 0	87 +
Manila 25 de Mayo de 1861 Mariano S		5

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 14 de Junio prócsimo à las doce de su mañana aute la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de papel de abrigo que necesitan las fabricas para la envoltura de tabaco elaborado, bajo el tipo en progresion descendente de trece pesos sesenta y cuatro céntimos cuatro octavos por cada pico, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta a continuacion. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel competente en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 24 de Mayo de 1861.=Mariano Saló.

Pliego de condiciones que redacta esta Inspeccion general de acuerdo con su Contaduría para sacar á pública subasta por el término de tres años el surtido de papel de abrigo que necesitan las fábricas po del tabaco elaborado, con arreglo á lo dispuesto por la Intendencia general en decreto de 23 de los corrientes.

1.ª El número de picos de papel de abrigo que el contratista debe introducir cada año eu el depósito de la Inspeccion general, será el de mil cincuenta el mínimo mil doscientos el máximo ó sea el total en los tres referidos años de tres mil ciento cincuenta picos, o tres mil seiscientos segun el mayor consumo, debiendo hacer las entregas por tercios adelantados.

2.ª Cada pico de papel se compondrá de setenta y un valones ó sean doce mil pliegos; la clase y dimensiones serán en un todo igual á la muestra que se acompaña rubricada por los Gefes del ramo, la cual estará de manifiesto en la mesa de partes de la Inspeccion ge-

neral y en el acto del remate.

3.ª El papel que se encuentre manchado ó roto aun cuando sea de clase igual á la muestra, no podrá ser de recibo.

4.º Si el contratista dejara de introducir en el depósito de la Lespeccion general de Labores el papel que se le pedirà con quince dias de anticipacion, la referida Inspeccion procederà à comprar de particulares al precio de plaza y por cuenta del contratista.

5. Siempre que haya introduccion de papel en el depósito, dará aviso á la Inspeccion general para que esta disponga sea recibido por el Ayudante-interventor prévio el reconocimiento que se practicará por dos Inspectores de fabricas que se nombrarán oportunamente y que cer-

tificaran del número de picos y calidad del papel.

6.ª Reconocido que sea y dado por bueno, el Ayudante encargado del depósito de la Inspeccion general librará recibo al contratista con especificacion clara del

número de picos y pliegos de cada uno para que en su vista pueda la Inspeccion general ordenar à la Contaduría proceda á formar la correspondiente liquidacion para el pago de su importe por la Tesorería general de Hacienda pública.

7.* El tipo para abrir postura será el de trece pesos sesenta y cuatro céntimos cuatro octavos, precio propuesto

por el Cónsul español en Emuy.

8.ª El tiempo que se fija para la duración de est contrata será el de tres años contados desde sl dia en que por el contratista se haga la primera introducicon en el depósito de la Inspeccion gener l.

9.ª La subasta será anunciada con treinta dias de anticipacion por medio de la Gaceta con insercion del presente pliego, sin cuyo requisito no podra tener efecto.

10. La capacidad para icitar se nereditara acompañando al piego cerrado documento que acredite haber de ositado en el Banco Español Fi ipino ó Tesorería general la cantidad de mil quinientos pesos, ó fiador de conoci o arraigo que se com rometa á afianzarle por igual suma. La calidad de chino, mestizo, natural ó estrangero domici iado no escluye el derecho de li itar.

11. Las proposiciones se harán á la b j en pliego cerrado con arreglo al modelo que se inserta al final, indicando en el sobrescrito la correspondiente asignacion personal, quedando escluidos los que no se hallen de la

12. Conforme vayan presentándose los indicados pliegos procederá el Sr. Presidente á darles el número correlativo calificando los que deben ser admisibles y exigiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego que entregó.

13. Una vez recibidos los referidos pliegos no podrán ser retirados bajo pretesto algano, quedando por consi-

guiente sujeto al resultado del escrutinio.

14. A los diez minutos de present dos los pliegos se procederá à la apertura y escrutinio de los mismos en los términos que prescribe la instruccien de subastas aprobadas por S. M. en 25 de Agosto de 1858, tomándose nota por el actuario de l. Junta y adjudicándose en el acto del remate al mejor postor. Si resultasen iguales dos ó mas proposiciones el Presidente abrirá por un corto término que el mismo designe licitacion verbal entre los autores de aquellos, adjudicándose el rem te al que mejore mas su propuesta y en el caso de no querer ninguno mejorarla, se h rá la adjudicación en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

15. La subasta no tendrá efecto, ni el contratista podrà alegar derecho de ninguna especie, hast, que se llenen las demas formalidades prevenidas en la instruccion de subastas, à cuyo fin se someterá el remate à la aprobacion de la Superintendencia; la cual obtenida se notificará al contratista el que se afianzará en la catidad de tres mil pesos como garantía y cumplimiento de la misma y otorgando la escritura correspondiente retire el

depósito.

16. Se admitirá como fianza el depósito en dinero en el Banco Español Filipino de Isabel II la garantia de la Sociedad Filipin, ó la de fincas libres de todo gravamen.

17. Queda prohibida el admitir reclamaciones relativas de todo ó una parte del acto de la subasta, sino para ante la Junta superior consultiva de Hacienda despues de celebrado el remate: salvo en los casos que establece el artículo 13 de la instruccion hoy vigente. 18. Los gastos que se originen en el otorgamiento

de la escritura, sus copias y testimonios que sean ne-

cesarios sera de cuenta del rematante.

19. Si à pesar de las precedentes condiciones el contratista faltase al cumplimiento de lo estipulado, procederá la administracion à efectuar el servicio por cuenta y riesgo del mismo haciendo uso de la fianza; y si no fuera bastante al embargo de bienes suficientes, exigiéndole ademas los daños y perjuicios que se hubiesen ori-

20. La Administracion se obliga sin perjuicio de la indemnizacion que corresponda al contratista, de ejercitar el derecho de rescision que le asista siempre que lo exija la conveniencia del servicio ó mejora en los intereses del Fisco. - Binondo 30 de Abril de 1861. - Rafael Zaragoza .= Antonio de Lara.

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe vecino de. enterado del anuncio publicado en la Gaceta núm. 90, habiendo llenado las formalidades establecidas en la condicion 10 como lo acredita con el documento que acompaña, se compromete à surtir à las fábricas de tabacos de estas Islas del papel de abrigo que marca la condicion 1.ª al precio de pico, sujetándose á lo que previenen todas y cada una de las condiciones insertas en el pliego de que se ha enterado á su satisfaccion.

Fecha y firma del interesado.

Es copi .= M Sal6.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 14 de Junio prócsimo à las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunira en los estrados de la Intendencia general, se sacará à subasta la contrata de la construccion de cuatrocientos treinta y una mesas de labor para las fábricas de Cavite y de la Princesa, bajo el tipo en progresion descendente de siete pesos por cada mesa y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Los que quieran prestar este servicio las presentarán en papel competente en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 25 de Mayo de 1861.=Mariano Saló.

Pliego de condiciones que reducta la Inspeccion teneral de lubores de acuerdo con su Contaduría para acar à pública subasta la construccion de cuatrocientos trenta y una mesas para las fábricas de la Princesa y le Cavite, segun consta del adjunto espediente.

1.3 Las referidas mesas deberán tener de largo tres varas castellanas, una de ancho y poco mas de una tercia de altura con el tublero de tres pulgadas de

2.º Los piés de sostenimiento tendrán el grueso correspondiente y dicho tablero estarà perfectamente limpio, seco y sin returas, ni vientos, lo mismo que los referidos piés.

3.º Toda la madera que se emplee en la construc-

cion de las mesas deberá ser de marran lab obnairo

4.º El contratista entregará las mismas en el término de cuatro meses a contar desde la fecha en que se le notifique por el Escribano de Hacienda, hallarse aprobado el remate: dicho plazo es bastante largo pero se concede con el objeto de que las maderas se presenten perfectamente secas.

5.º Para su recibo nombrará la Inspeccion general peritos de su confianza que reconozcan, si el contratista ha llenado las condiciones del remate.

6.º Con certificacion de estos y recibo de los Ins-pectores respectivos, se liquidará por la Contaduría y abonará el contratista, el valor de las referidas mesas.

7.º El mismo contratista hará la entrega á los Inspectores de las dos fábricas, con orden de esta Inspeccion general, siendo de cuenta y riesgo de él su conduccion que será de trescientas á la fabrica de la Princesa, y ciento treinta y una á la de Cavite.

8.º Servira de tipo descendente para la subasta la

cantidad de siete pesos por cada mesa.

9. Las proposiciones se presentarán con arreglo á el modelo que se detalla à continuacion.

10. Para ser licitador es indispensable depositar antes seiscientos pesos en el Banco.

11. Se otorgarà escritura aprobado que sea el remate afiánzandose el rematante en mil doscientos pesos para el cumplimiento de su contrata, con arreglo á lo prevenido en la instruccion de subastas.

Binondo 29 de Febrero de 1861. = Teodoro Roca. = El contador, Rafuel Diaz Arenas.

MODELO DE PROPOSICION.

El insfrascrito vecino de anuncio publicado en la Gaceta núm. 90, habiendo llenado las formalidades que previene la condicion 10 como lo acredita el documento que acompaña, se compromete á construir las cuatrocientas treinta y una mesas que se subastan al precio de por cada una con arreglo á las condiciones del pliego redactado por la Inspeccion general de labores de que se ha enterado á su satisfaccion.

Fecha y firma del interesado. vos

Artículo adicional. = 1.º Las referidas mesas deberán tener de largo tres varas castellanas, una de ancho y poco mas de una tercia de altura con el tablero de dos pulgadas de espesor. Es copia. M. Salo. 0100

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 28 de Junio prócsimo, á las doce de su mañana, ante la espresada Janta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la venta de oficio de Receptor de la Real Audiencia, bajo el tipo en progresion ascendente de doscientos pesos, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta à continuacion. Los que quieran prestar este servicio las presentarán en papel competente en el dia, hora y lugar designados para su remate.

Manila 25 de Mayo de 1861. - Mariano Saló. 0

Pliego de condiciones formado en virtud del decreto de la Intendencia general de cinco del actual, para sacar à subastu el oficio de Receptor de la Real Audiencia Chancilleria, que tendra lugar el dia 15 de Fe-

1.º El tipo para la subasta será el de doscientos pesos en progresion ascendente.

2. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con direccion al Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

3.* Aquel en quien se remature dicho oficio, quedara dueño y propietario de él desde el momento en que ingrese en la Tesoreria general de Hacienda pública el importe del remate.

4." Se le adjudicará por una sola vida con arreglo al artículo 123 de la Real Cédula de 20 de Enero de

5.ª Si à los treinta dias de aprobado el remate por la Superioridad no verificase el rematador; el ingreso del importe del remate de que trata la condicion 3." quedará rescindido el contrato, procediéndose á nueva subasta siendo de su cuenta los daños y perjuicios á que diera lugar el cumplimiento de su oferta.

6. Asimismo serán de su costa los gastos que se erogasen tanto de la estension de documentos de propiedad, como de las diligencias que se efectuen.

Manila 10 de Enero de 1861.—El Administrador general P. S., Manuel Garrido.-El Interventor P. S., José Gutierrez de Bustillo.—Es copia. — M. Saló.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al 0 público que el dia 28 de Junio prócsimo á las doce de

se macana, ante la espresada Junta que se reunirá en los strados de la Intendencia general, se sacará á su-basa el arriendo del juego de gallos de la provincia de Nasbate y Ticao, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallara de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel competente en el die, hora y lugar arriba designados para su remate,

Manila 27 de Mayo de 1861. = Marimo Saló. 2 2.º Los piés de sestemmento tendrin el grueso

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 28 de Junio prócsimo à las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunira en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo del juego de gallos de la provincia de la Pampanga, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que quieran hacer proposiciones las presentaran en papel competente en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 27 de Mayo de 1861. - Mariano Salé. 2

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 28 de Junio procsimo, á las doce de su mañana, aute la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo de los vadeos de varios pueblos de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de dos mil ciento venticinco pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentaran en papel competente en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

peritos de su confianza que reconozean, ei el

Manila 25 de Mayo de 1861.= Mariano Saló. 0

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por disposicion del Juzgado segundo de la provincia y à instancia del Sr. Albacea del filmdo D. Prudencio de Santos, se sacará nuevamente á subasta pública la lorch-Voladora, surta en el rio de esta Capital con la baja del tercio de su avalúo ó sea bajo el tipo de cuatrocientos seseuta y seis pesos sesenta y siete céntimos en plata, para cuyo acto se señalan los dias diez y once del entrante Junio, en el primero se admitiran las proposiciones que se hicieren y en el segundo se ramatará en el mejor postor de once á doce de la mañana en los estrados de Juzgado. Binondo arrabal de Manila á 27 de Mayo de 1861. = Eduardo oligado. I las condiciones del pliego redictado ron la ola

Por providencia del Sr. Alcalde mayor tercero de esta rovincia, recaida en autos ejecutivos promovidos por D. Ramon Cadórniga, se cita y emplaza a D. Manuel de Olmedo para que dentro del término de nueve dias contados desde la fecha en que se vea por vez primera inserto este anuncio en la Gaceta, se presente en la Escribanía del que suscribe à enterarse de dichos autos que contra si se siguen, apercibido que de no hacerlo le parara el perjuicio que hubiere lugar. Manila 27 de Mayo de 1861. = Jayme Pujades.

e que se ha enterado

no vanatale caffein MOIDDER TO REAL Andiencia,

al Distrito de Morong.

Novedades desde el dia 20 al de la fecha.

Salud pública. - Los casos del cólera morbo en el pueblo de Binangonan, han desaparecido,

Cosechas.- Lie siembra del maiz se presenta muy buena y preparau los terrenos altos los naturales para el palay.

Obras publicas.-La recomposicion del Tribunal de Taytay y la construccion de la iglesia del pueblo de Cardona y el del puente de Pifilla continúan con actividad; y en suspenso el tribunal de Antipolo,

por la fiesta de este pueblo. Hechos o accidentes rarios - La fiesta del pueblo de Antipolo continúa y es muchísima la concurrencia, sin que hasta á hora, haya habido ninguna desgracia particular. A soliciniscoporq su I 4,9

IA sale off about of Precios corrientes of the nomember med Arroz de Morong, 3 ps. 25 cent. cavan; id. de Tanay, 3 ps. 12 478 id.; petates de id., 31 ps. ciento; arcoz de Pililla, 3 ps. 12 4:8 cavan; petates de id, 31 ps. 25 cent. ciento; arroz de Binangonan, 3 ps. 25

Morong 20 de Mayo de 1861. El Comandante, Mariano Melgar. de linnar exagonal y piathat de

eb grand ap Provincia de la Laguna: Lolupha

Navedades desde el dia 18 al de la fecha,

Cosechas .-- La de cana-dulce regular, y la del anil presenta buen aspecto, se están preparando los terrenos altos para la siembra de palay, y se han esparcido las semillas de maiz en sus terrenos

Obras públicus, -- Se continúa la composicion de las culzadas, la de la Casa-Tribunal de mamposteria del gremio de metarales del pueblo de Pagsanjan, y la obra del puente de piedra y madera que atraviesa el rio de Lilio cerca del pueblo del mismo nombre empleándose

en dichas obras los polistas.

Precios corrientes en el mercado de esta cabeçera.

Azúcar, 4 ps. pilon; aceite, 6 ps. 25 cent. tinaja; arroz, 3 ps. 12 cent. cavan; cacao, 49 ps. id.; coco, 11 ps. millar; cebollas, 4 ps. pico; trigo, 5-ps. id.; mongo, 18 cent. ganta.

Santa Cruz 25 de Mayo de 1861,-El Alcalde mayor, Jouques de

oue and Provincia de Mindoro. el cremin su vista pueda la Inspeccion general ordenar f. L. Con-

Novedades desde el 15 de Mayo al de la fecha. Mantel Salud pública. Sin novedud, bisciare de sli orna la mai Cosechas. La el estado que se designaron en el parte anterior di

Obras públicas --- Continúna das mismas que determinaba el último partengory objects occurred courses procio proprieta

Precias corrientes en la isla de Macindaque al cual se arreglan los demás de la provincia, por ser dicho punto el de muyor esportacion.

Abaca, 4 ps. 50 cent. pico; aceite, 97/4 cent. ganta; aroru, 2 ps. 75 cent. pico; palay, 1 peso 25 cent cavan; cacao, 37 ps. id; cera, 60 pesos quintal; brea, I peso aeroba; bejaces, 18 cent. mil; b lo

Movimiento maritimo del puerto de Calapan.

tresente cliego, sin cuyo requisito no odra toner efecto ntoss eralibates BUQUES ENTRADOS. Mangas al .01

and other ason Dia 18 de Migo, so ogal q la obnanan

De Manila, pontin núm. 150 San Nicolas, en lastre. De id., bergantia-goleta núm. 137 Ntra. Sra. del Rosario (a) Lauro,

en iduatis à atsmor mo, es suo ouistra o inono so de la la constant o Dia 20 de Mayo. Il sens tangi roq De Maulle, penco núm. 72 Sun Vicente Ferrer, en lastre-

BUQUES SALIDOS. MOTO FELL 11

le treson es Dia 18 de Mayo olyetta nos Para Pola, bergantin-goleta núm. 137 Ntra. Sra. del Rosario (a) Lauro, en lastre, on Dia 20 de Mayo. charbon lancaraq

Para Samar, panco núm. 73 San Vicente Ferrer, en lastre. Calapan 22 de Mayo de 1801.—Liborio de Ramery

Distrito de Burias. de Burias de Companyon la

Novedades desde el dia 2 del actual al de la fecha.

Salud publica. Sin novedad.

Coseches .--- e está h ciendo de maiz y camote. Obras publicus --- Continun solamente los trabajos del tribunal de esta poblacion por d dicarse su mayor parte a la siembra de palay. Precios corrientes de este pueblo.

Arroz, 2 ps 50 cent. cavan; cocos, 10 ps. millar; bejucos, 12 cent. ciento; cañas espinas, 2 ps. id ; maiz, 1 peso 25 cent. cavan beobaria

Movimiento maritimo del puerto de Busin. termino que el mismo designe licitacion, verbal entre

oup is at movie BUQUE ENTRADO. opps the second sol

mejore mas su propuestquides de locald de mo enterer ninguno De Pasacao, falúa de la Renta Principe Celestial, con vino y tabaco.

BUQUE SALIDO min le agast ogelle

deitation is in on Dia it de Moyo, atendes all .of Para Tayabas, falia de la Renta Principe Celestial, con vino y tabaco San Pascoul 14 de Mayo de 1861.—Publo A. Gulzu. de subastas, à cuvo fin se someterà el remate à la apro-

Provincia de Tayabas. ... la monte de tres mil pesos como garanta y complimiento de in

S Saller Sta Novedades desde et 10 al de la fecha do y ameion

Salud pública .-- Continúa el cólera en los pueblos de Lucban, Mauban, Guinayangan y esta cabecera de Tayabas, si bien de alguna consideracion en los dos primeros, en Luebão ha kabido en la semana 22 atacados y 16 muertos, en Manban 22 y 2 majertos, en Tayabas un atacado que falleció y en Guinsyangan 2 atacados y ninguna defuncion: en los dos últimos dias de la semana, en Lucban ha descendido notablemente habiendo habido en cada uno de ellos tres atacados y una defuncion, en Mauban y Guinayangan puede mas bien califiacarse de coterin que de colera, se sigue con el tratamiento curativo mas recomendado, publicandose con frecuencia tanto aquel como el preservativo, no permitiendose la venta de frutas y pescados nocivos, habiendo en dichos pueblos mucho aseo, policía y vigilancia para que se compla lo mandado: las calentaras han a imentado algo desde el parte miterior y es de esperar se presenten con fuerza segun se verifica en la presente es-

Cosechas .-- Continúa segándose y trillándose la cosecha de palay de regadios en la mayor parte de los pueblos de esta provincia, cuya cosecha es bastante regular en la mayor parte de ellos, en otros no están todavía en sazon el grano para la siega y la mayor parte de los de la provincia siguen los labores en tierras altas ó secanos.

Obras públicas -- se continúan los trabajos en las tres nuevas carreteras que se están abriendo para enlazar los pueblos del Norte con los e esta provincia, se están recomponiendo los caminos y en e puente sobre el rio Musin adelantan los trabajos lo mismo que en los obras espresadas, asi tambien en la nueva plaza para mercado que se construye en esta cabecera y algunos polistas se ocupan en el acarreo de piedra para cul y en el beneficio de ello.

Hechos 6 accidentes varios .-- El teniente tercero de Luchan Mariano Babia falleció del cólera el dia 23 del actual.

Precios corrientes en el mercado de esta cabecera y en algunos pueblos de su comprension, disputa de la

Abaca, 3 ps. pico; aceite, 4 ps. timija; arroz, 2 pesos 50 cent. cavan; palay, 1 peso 37 cent. id.; cacao, 1 peso 75 cent. ganta; café 1s cent. id; trigo, 8 ps. pico; mongos, 15 cent. gants; bayones ordinarios de burí, 1 peso 37 cent. 100; sal. 2 ps. cavan; bejucos partidos, 12 cén-

Movimiento marítimo en los puertos siguientes:

enselt pliego del que la sid BUQUES ENTRADOS.

Dia 14 de Mayo. De Manila, pontin Divina Pastora, en lastre: al puerto de Pitogo.

Dia 22 de Mayo.

De Mindoro, bergantin-galeta Sma, Trinidad, en lastre: al puerto de Califayan a omissory oinstruct the la sap obliday

chimien es bup and BUQUES SALIDOS, although didne us eb

Shanes or shanes a Dia 14 de Mayo. Sh sohanes sol as

Para Manila, pontin Sta. Verenica, con trozos de molave: del puerto Din 22 de Mayo. de 60 4 611783 81 de Litogo.

Para Manila, pontin núm; 163 Stu. Bârbaru, con trozos de molave:

del puerto de Cota. Dia 18 de Mayo. Para Manlla, goleta S. Vicente Ferrer, con maderas: del puerto de

Insausti | sal it omissing ound, ab 22 sib is sup osilding (Tayabas 26 de Mayo de 1861. El Alcalde Mayor, Gaspar Domper.

Provincia de Camarines Sur.

Novedrdes desde el dia 16 al de la fecha.

Salud pública.-Sin novedad.

Coseelins - Regular, Tolomo Toorest organisas obnaid (Obras públicas -Signe continuando con actividad el trabajo del camino de Pasacao y el de Pacolaja incor anno annacam al al

Precios corrientes en esta enbecera y en los tres partidos de esta pra-100 mingli vincia que á continuacion se espresan: objetos

Abaca de la ciudad, 2 ps. 50 cent. pico; azucar de id. 12 ps. 50 cent. id.; arroz de id., 2 ps. 12 cent. cavan; trigo de id., 11 ps. pico; abacs del partido del Vicol, 2 ps. 50 cent. pico; arroz de id., 1 peso 87 cen cavan; abacá del partido de Rinconada, 2 ps. 50 cént. pico; arroz d id., 1 peso 46 cent. cavan; abacá del partido de Lagonoy, 2 ps. cent. pico; arroz de id., 2 ps. 50 cent. cavan.

Movimiento marítimo del puerto de Pasacao.

Manila 28 de Mayo de 1801 - F. Euriquez BUOUES ENTRADOS.

Dia 17 de Mayo. De Manila, goleta Luciente, con pasageros.

Dia 19 de Mayo, hang hans mem

De Manila, goleta Trajano, con sal y pasageros.

Nueva Cáceres 23 de Mayo de 1861.-Andrés Parga. rdo maritimo de la creatacia de Camarines, con Provincia de Camarines Norte.

Novedades desde el dia 15 al de la fecha.

Salud publica.—Sin novedad.

Cosechus - Sigue recogiéndose el arroz.

Obras públicas. Se hallan suspendidas todas, á escepcion del puente de Basud, y el corte de maderas para el de alinao de Lavo.

Precios corrientes.

Abacá, 1 peso 50 cént. pico; azúcar, 13 ps. 75 cént. id.; café, 50 cent. ganta; arroz, 1 peso 56 cent. cavan; maiz, 1214 cent. chinanta; cocos 50 cent. ciento; aceite, 2 ps. 25 cent. tinaja; brea, 18,6 cent. chimenta; cacao, 3 ps. 50 cent ganta.

Movimiento marítimo del puerto de Daet. participes que abeit suaspresan é les que en esta

Rapital fueron aposodaria saugus entrados que normal latigade

udison el til e alle Dia 17 de Mayo. Latausch de ties suar

De Camarines Sur, pailebot Montanés, con vino.

Dia 21 de Mayo. De Camarines Sur, pontin Gracia Dei, en lastre.

BUQUES SALIDOS. Studental

Dia 16 de Mayo. Para Camarines Sur, pontin San José, con abacá.

Dia 17 de Mayo. Para Manila, bergantin-goleta Carmen, con abaea.

Dia 21 de Mayo. Para Manila, bergantin-goleta Sto. Domingo, con abacás

Para Camarines Sur, pailebot Boaqueña, con id. Daet 22 de Mayo de 1861 -El Alcalde mayor, Bernardo Salvador.

Provincia de Batangas.

Navedades desde el 18 de Mayo al de la fecha.

Salud publica -Sin novedad,

Cosechas.-Continúa la siembra del palay y el cultivo de la caña-

Obras públicas.—Se ha concluido una segunda alcantarilla de piedra en la colzada que vá de Bauan á la cabccera.

En el distrito de la playa, Continúan en el mismo distrito las obras en el bantayan de Nasugbû; en el de Taal, el puente de Pinagcuruzan v el-mercado de la cabecera.

En el distrito de los pueblos del monte siguen los trabajos en los dos puentes de piedra de la calzada de San Jo-é é Ibaan. En la calzada que vá de Lipa á la Laguna del volcan. En el acopio de muteriales para el Tribunal de Rosario y los bantayanes de Sto. Tomás. El pueblo de Lipa ha concluido el tercer bantayan de piedra segun parte que se dá por separado. En el pueblo de Calacá se construye un ban-

tayan de piedra. Los trabajos van disminuyendo en esta época porque

los polistas se dedican con preferencia á la siembra del palay.

Abacá de la Cabecera, 11 ps. pico; ar oz de id. 2 ps. 75 cent cavan; accite de id., 6 ps. tinaja; arroz de Baunn, 2 ps cavan; azúcar de Taul, 2 ps. 50 cent. pico; arroz de id., 2 ps. 40 cent. cavan; azúcar de Calacá, 2 ps. pico; arroz de id., 3 ps. cavan; aceite de id., 8 ps. tinaja; algodon de id., 5 ps. 25 cent. pico; azúcar de Balayan 2 ps 37 cent. pico; arroz de id., 3 ps. 50 cent. cavan; acelte de id., 8 ps. tinaja; algodon de id., 6 ps. pico. Manto procesa de torno por de la m

Movimiento marítimo en los puertos siguientes:

BUQUES ENTRADOS. Dia 21 de Mayo.

De Antique, panco Sto. Tomás, con palay: al puerto de Taal. De id., id. Sta. Tomas, con id.; al id id.)

De Sorsogon, golata Angelina, con id.: al id. de Balayan.

Dia 21 de Mayo.

De Manila, pontin Naval, en lastres al puerto de Balayan.

De id, id. Remedio, en id: al id. id.

Dia 23 de Mayo. De Rombion, panco San Miguel, con cocos: nl puerto de Taal.

De Antique, goleta Puz, con palay: al id. id. De Romblon, panco San Pedro, con cocos: al id. id.

BUQUES SALIDOS.

Dia 19 de Mayo.

Para Manila, pontin Sta. Ana, con azúcar: del puerto de Taal.

Dia 20 de Mayo. Para Manila, pontin Gracia, con azúcar: del puerto de Taal. Dia 2 de Mayo.

Para Tayabas, panco Merced, en lastre: del puerto de Taal. Para Antique, goleta Paz, en id.: del id. de Balan. Batangas 25 de Mayo de 1861 .- José M. Alix.

MANILA.-IMP. DE LOS AMIGOS DEL PAIS.-Palacio S.